FO-GJUR-002
Versión 1
Vigencia: 07/03/2025
Proceso Gestión Jurídica

RESOLUCIÓN No. 324
(15 de julio de 2025)

"Por la cual se adjudica el Lote No.1de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Mediante Subasta Inversa **SASI No. 004 - 2025** cuyo objeto es: **"*ADQUISICIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA (AMARILLA Y VOLQUETA) PESADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE COGUA.*"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que dentro de las facultades del Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda Del Círculo De Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 12 de 2023 del 30 de noviembre de 2023 donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) salarios legales mensuales vigentes.

Que el Municipio de Cogua, a través del **Gerencia de Infraestructura y Servicios públicos** realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se. Establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA (AMARILLA Y VOLQUETA) PESADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE COGUA."***

La Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa, se rige por el literal a) del numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 082 de 2015.

Que las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidos por todos los oferentes.

Que el pliego de condiciones y documentos previos definitivos y especificaciones técnicas fueron consultados en la página www.contratos.gov.co SECOP II, y en medio físico, en el Municipio de Cogua, Subgerencia de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 324
(15 de julio de 2025)

Que se publicaron los documentos correspondientes a la convocatoria de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa **SASI-04-2025** en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Que el municipio de COGUA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que el municipio de Cogua cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No.**2025000403** con fecha del 24 de junio del 2025, por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.000.000),** incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar.

Que el presupuesto asignado para el **Lote No.1** es de **MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.920.000.000)** y para el **Lote No. 2** es de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($980.000.000).**

Que el plazo de ejecución total del contrato que se suscriba será por el término de **Treinta (30) días calendario,** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, el plazo de entrega del bien (Volqueta) del Lote 2 será de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el día 3 de junio de 2025 se publicó el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada por Subasta Inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: SECOP II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día tres (3) de junio de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales se les dio respuesta en su oportunidad.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que mediante Resolución No. 283 del veinticuatro (24) del mes de junio del año 2025, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 004 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 324
(15 de julio de 2025)

Que los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones técnicas fueron publicados el día veinticuatro (24) del mes de junio del año 2025, en la página www.contratos.gov.co SECOP II. Así mismo, en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día 1 de julio de 2025 a las 9:00 am, donde se presentó dos (2) proponentes uno para cada Lote, conforme acta de cierre del SECOP II:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MUNICIPIO COGUA	GECOLSA	Oferta en evaluación	30/06/2025 5:02 PM	0 COP
SUBASTA INVERSA SASI-004-2025	RHINOCRANE	Oferta en evaluación	28/06/2025 2:23 PM	0 COP

Que el Comité evaluador realizó el informe preliminar de evaluación de manera objetiva, de la propuesta radicada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de Condiciones, evaluando y verificando los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, informe que se publicó en el SECOP II el día 4 de julio de 2025, estando a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: *http://www.colombiacompra.gov.co Secop II*.

Que, el día nueve (9) de julio de 2025 se cumplió el plazo de traslado conforme al Cronograma del informe de evaluación conforme a los documentos presentados por los proponentes.

Que dentro del plazo otorgado para subsanar documentos los proponentes allegaron lo solicitado.

Que se publicó en la plataforma Secop II el informe de evaluación definitivo, para lo cual arrojo el siguiente resultado:

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES LOTE 1

No.	Proponente	Identificación	Verificación Cumplimiento	Verificación Habilitación
1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	901.186.879-3	CUMPLE	HABILITADO

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES LOTE 2

No.	Proponente	Identificación	Verificación Cumplimiento	Verificación Habilitación
1	RHINOCRANE	860.002.576-1	CUMPLE	HABILITADO

Que se procedió hacer la evaluación de las ofertas y posterior calificación, donde se verificó aritméticamente las propuestas y se corrigió los errores aritméticos frente al proponente del Lote No 1,

RESOLUCIÓN No. 324
(15 de julio de 2025)

la Propuesta del Lote No. 2, se encontraba correctamente.

Que teniendo en cuenta que se presentó una propuesta para el **Lote No. 1** y una propuesta para el **Lote No. 2,** es decir, se presentó **un único oferente para cada lote** cuyos bienes o servicios cumplen con lo requerido por la entidad y están habilitados, el Municipio podrá adjudicar el contrato a estos, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante **Subasta Inversa SASI No. 004 - 2025** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA (AMARILLA Y VOLQUETA) PESADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE COGUA."*** respecto del **LOTE No. 1** a la Sociedad **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "GECOLSA",** identificada con el número de NIT. 860.002.576-1, representada legalmente por el señor **OSCAR HERNAN PARDO PIÑEROS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.435.058 de Bogotá D.C., por valor de **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.919.674.792,00)**, y respecto del **LOTE No. 2** a la Sociedad **RHINO CRANE SAS,** identificada con número de NIT. 901186879-3, representada legalmente por la señora **MARIA SALOME GAMBA CAIPA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.993.113 de Sabanalarga, por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($980.000.000,00)**.

Qué hace necesario realizar la adjudicación del proceso, en cumplimiento del cronograma del proceso y las disposiciones del art 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 como consta en acta publicada en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II www.contratos.gov.co dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE No. 1** del proceso de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Mediante Subasta Inversa **SASI No. 004 - 2025** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA (AMARILLA Y VOLQUETA) PESADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE COGUA."*** a la sociedad **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "GECOLSA",** identificada con el número de NIT. 860.002.576-1, representada legalmente por el señor **OSCAR HERNAN PARDO PIÑEROS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.435.058 de Bogotá D.C., por valor de **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.919.674.792,00)** y por un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendario,** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución al señor **OSCAR HERNAN PARDO PIÑEROS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.435.058 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "GECOLSA",** identificada con el número de NIT. 860.002.576-1.

RESOLUCIÓN No. 324
(15 de julio de 2025)

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede Recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– ttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cogua Cundinamarca a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

(Firmado en original)

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Astrid Yadira Rodriguez M	Erika Liliana Murcia Durán	Cristian Chávez Salas
Cargo	Abogada Contratista	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	2025/07/15	2025/07/15	2025/07/15
Firma			